



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y  
ALCANTARILLADO  
Nit. 900.348.296-2

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°\_19 \_DE FECHA 10 DE ABRIL DE  
2025**

<b>CONTRATANTE:</b>	ADMON PUBLIC COOPE ACUEDUC, ASEO Y ALC
Representante Legal	MARIA CONSUELO PEREZ R
NIT	900.348.296-2
<b>CONTRATISTA:</b>	LA EMPRESA CONDORSOFT LTDA NIT. 830.089.721-6
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	SANDRA MILENA CUELLAR NAVARRO.
<b>PROGRAMA:</b>	FORTALECIMIENTO ESQUEMA ORGANIZACIONAL DE LA A.P.C. DE LA BELLEZA
<b>CODIGO:</b>	<b>03210301</b>
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y SOPORTE TECNICO DEL APLICATIVO SIA CAT FACTURACION PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER.
<b>VALOR:</b>	DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.300.000).
<b>PLAZO:</b>	OCHO (08) MESES, VEINTE (20) DIAS
<b>FECHA:</b>	ABRIL 10 DE 2025

Entre los suscritos a saber, MARIA CONSUELO PEREZ RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.370.137 expedida en el municipio de la Belleza Santander, quien actúa en nombre y representación de la Administración Publica Cooperativa Acueducto, Aseo y Alcantarillado del Municipio de la Belleza, en su calidad de **Representante Legal**, debidamente posesionado, y facultada para contratar mediante acuerdo estatutario de 25 de marzo de 2010, **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA BELLEZA-ENTIDAD CONTRATANTE**, y por la otra, la Empresa **CONDORSOFT LTDA** con Escritura Pública 1560 de junio 14 de 2001 de la Notaria 30 de Bogotá D.C, registrada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga con Registro Mercantil número 05-135897-03, Registro Único Tributario 830.089.721-6, igualmente mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.666.378 expedida en Barrancabermeja, Representada Legalmente por **SANDRA MILENA CUELLAR NAVARRO** debidamente facultada para contratar en representación de la empresa **CONDORSOFT LTDA**, quien manifiesta no hallarse incurso en ninguno de los casos de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Art. 8º de la ley 80 de 1993 y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compra-venta, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y  
ALCANTARILLADO  
Nit. 900.348.296-2

**PRIMERA: OBJETO:** El objeto del Presente CONTRATO es "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL APLICATIVO SIA CAT FACTURACION PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER.**".

**SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente CONTRATO es la suma de **DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300. 000.00)**. Pagaderos al contratista de la siguiente manera al 100% a la actualización del aplicativo SIA y legalización de la respectiva factura.

**TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del Contratista en desarrollo del presente CONTRATO: 1) Realizar el Objeto del presente atendiendo las estipulaciones y demás documentos que hacen parte integral de la misma, como es lo estipulado en la propuesta técnica y económica presentada por el contratista y aceptada por la administración Pública Cooperativa Acueducto, Aseo y Alcantarillado del municipio de la Belleza. 2) Realizar la actualización del aplicativo sia cat facturación en la vigencia 2025. 3) Realizar soportes de mantenimiento o capacitación telefónica o por cualquier otro medio de comunicación en los momentos en que se requiera. 4) realizar las demás actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

**CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA;** Son Obligaciones de LA A.P.C. del Municipio: 1) pagar el presente contrato acorde con lo pactado y facilitar las condiciones para el cumplimiento del mismo. Así como cumplir con lo aceptado en la propuesta técnica y económica presentada por el contratista. 2) Designar el supervisor del presente contrato para el control y vigilancia.

**QUINTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo del GERENTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA BELEZA. y ejercerá las siguientes funciones: a) Exigir el cumplimiento del objeto del contrato en especial verificar que se cumplan las obligaciones pactadas en el mismo. b) detectar cualquier irregularidad en desarrollo del contrato y recibir a satisfacción el cumplimiento del objeto del presente contrato según lo pactado entre las partes.

**SEXTA: DURACIÓN:** La duración del presente CONTRATO es de Ocho (08) meses Vente (20) días, contados a partir del acta de inicio expedida por la Administración Pública Cooperativa, Acueducto, Aseo y Alcantarillado del Municipio de la Belleza.

**SEPTIMA: LABORAL.** El personal que utilice el contratista en la ejecución del presente CONTRATO podrá ser escogido libremente por el contratista y se deja constancia que entre los trabajadores contratados por el contratista y La Cooperativa de servicios Públicos Domiciliarios, AAALABELLEZANA no exista ningún vínculo Jurídico- Laboral, razón por la cual estarán a cargo del contratista todos los pagos relacionados con



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y  
ALCANTARILLADO  
Nit. 900.348.296-2

salarios, prestaciones sociales. Indemnizaciones y demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo a lo establecido en la legislación laboral vigente. En todo caso La Administración Pública Cooperativa Acueducto, Aseo y Alcantarillado de la Belleza, se reserva el derecho de vetar a cualquiera de los trabajadores nombrados por el contratista por incompetencia o inconveniencia para el buen suceso de los trabajos.

**OCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de alguna de las partes, total culpable y definitivo, el culpable pagara a la contraparte a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente CONTRATO, valor que se imputará al de indemnización por perjuicios que reciba el afectado por incumplimiento.

**NOVENA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS:** Los pagos a los que se compromete LA A.P.C. DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, se harán con cargo al Presupuesto general de rentas y gastos 2525. según código presupuestal No.2.1.2.02.02.008.01.01.

**DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** la liquidación final del contrato se hará una vez el contratista haya cumplido a cabalidad con el objeto estipulado en el presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de LA BELLEZA SANTADER.

**DÉCIMA TERCERA: GASTOS.** Todos los gastos que demanden el perfeccionamiento y los requisitos previos a la ejecución de este CONTRATO corren por cuenta del contratista.

En constancia se firma en La Belleza - Santander a los diez (10) días del Mes de abril de 2025.,

**POR EL CONTRATISTA**

**POR EL CONTRATANTE**

SANDRA MILENA CUELLAR  
Representante Lega

MARÍA CONSUELO PERZ R  
Representante Legal A.P.C